

DIARIO DE SESIONES DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 18 de septiembre de 2002

NÚM. 6

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALFREDO JAIME IRUJO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno de Navarra para impedir que el Ayuntamiento de Barañáin facilite el llamado "DNI vasco".
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para explicar los criterios de las aportaciones del Plan Trienal 2001-2003 a algunos Ayuntamientos.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 37 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno de Navarra para impedir que el Ayuntamiento de Barañáin facilite el llamado "DNI vasco" (Pág. 2).

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor Jaime Irujo, y cede la palabra al representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señor Aranaz Echarri (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), a quien responde el Consejero de Administración Local, señor Gurrea Induráin (Pág. 2.)

En el primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Aranaz Echarri y Kiroga Astiz (G.P. Batasuna), la señora Arboniés Bermejo (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), y los señores Burguete Torres (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Goikoetxea Askorbe (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko

Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco), a quienes responde el Consejero (Pág. 4).

En el segundo turno toman la palabra los señores Aranaz Echarri, Kiroga Astiz y Goikoetxea Askorbe, a quienes responde el Consejero (Pág. 11).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 45 minutos. Se reanuda la sesión a las 17 horas y 48 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para explicar los criterios de las aportaciones del Plan Trienal 2001-2003 a algunos Ayuntamientos (Pág. 14).

Toma la palabra el representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señor Aranaz Echarri, a quien responde el Consejero de Administración Local (Pág. 14).

En un turno de intervenciones toman la palabra los señores Aranaz Echarri, Catalán Higueras (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Kiroga Astiz, la señora Arboniés Bermejo y el señor Burguete Torres, a quienes responde el Consejero (Pág. 17).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 34 minutos.

(Comienza la sesion a las 16 horas y 37 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno de Navarra para impedir que el Ayuntamiento de Barañáin facilite el llamado "DNI vasco".

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Buenas tardes. Empezamos la Comisión de Administración Local dando la bienvenida al representante del Gobierno, Vicepresidente del Gobierno también, don Rafael Gurrea, en dos comparecencias pedidas por el Partido Socialista. Por lo tanto, tiene la palabra en estos momentos el representante del Partido Socialista, señor Aranaz, para la exposición en la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, para informar sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno de Navarra para impedir que el Ayuntamiento de Barañáin facilite el llamado DNI vasco.

SR. ARANAZ ECHARRI: Ante todo, quiero dar las gracias al señor Gurrea por su comparecencia y

saludar al conjunto de la Comisión. Los hechos se remontan, por lo menos la presentación de la solicitud, al mes de mayo, y la verdad es que el enunciado de la misma ya queda fuera de lugar puesto que la ocasión para intervenir por parte del Gobierno de Navarra para evitar lo que se solicitaba con esta comparecencia ya ha pasado, ya son hechos pasados, son hechos consumados. En todo caso, creo que queda el interés de debatir sobre el asunto porque se trata de cuestiones que pueden volver a surgir y en todo caso nos interesa saber qué piensa el Gobierno de estos hechos, cómo los valora, qué hizo en su momento, si es que hizo algo, para tener una idea de por dónde podemos movernos.

Remontándome al principio, quiero recordar brevemente los hechos que han motivado esta solicitud de comparecencia. Ya en noviembre de 2001 se presentó en el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin una moción por parte de Batasuna solicitando, entre otras cosas, unos locales del ayuntamiento para tramitar el llamado DNI vasco dentro de una campaña que desarrollaba Udalbiltza en este sentido. El Ayuntamiento de Barañáin votó en contra de dicha moción y negó, por tanto, todo el contenido de la moción, incluida la solicitud de locales.

En enero o febrero, disfrazados de buenos ciudadanos que pagan sus impuestos, presentan una nueva solicitud vehiculada a través de la Comisión de Cultura del ayuntamiento, que se ve en dicha Comisión y que por lo mismos motivos que se pronunció el Pleno también es rechazada la solicitud de una sala que pedían para desarrollar esta campaña durante cuatro meses en locales del ayuntamiento, en este caso de la Casa de Cultura, dos días a la semana varias horas al día.

En abril, cuál no sería nuestra sorpresa, por lo menos la mía, al enterarme por la prensa de que en Barañáin se estaba desarrollando dicha campaña. Solicitamos información sobre quién había autorizado la campaña y parece ser que fue la responsable de Cultura, respaldada por el alcalde.

No entendemos el cambio de actitud que se da, protestamos, evidentemente, por lo mismo y nos encontramos con una campaña de pintadas y de amenazas en el pueblo en relación con nuestro portavoz en Barañáin, con lo cual, de alguna manera, se deduce que el cambio de actitud que se ha dado en el ayuntamiento puede estar ligado también a algún tipo de presión o a algún tipo de coacción en ese sentido.

Nos parece que los hechos en sí son graves y a través de ruedas de prensa y de esta solicitud de comparecencia pedimos la intervención del Gobierno de Navarra para que ejerza el control de legalidad, ampare a nuestros concejales en Barañáin y ejercite algún tipo de acción para impedir que se desarrolle esta campaña en Barañáin.

Nos parece que la cuestión no es una cuestión local ni una cuestión de locales ni de auién tiene la competencia para atribuir los locales, etcétera, es una cuestión de más alcance. Se trata, de alguna forma, de manipular, de utilizar la imagen del Ayuntamiento de Barañáin para darle visos de oficialidad a algo que, efectivamente, puede ser una broma o un sarcasmo, pero que, si va acompañado de amenazas, no es para tomárselo a broma. Y pensamos que, tanto en el fondo de la campaña que se desarrolla, de la utilización que se hace de los locales, de la imagen del Ayuntamiento de Barañáin, de su representatividad, como en la forma, cómo se ha conseguido la cesión, en este caso, de los locales, el Gobierno de Navarra debería haber intervenido de alguna manera.

En ese sentido, aunque los hechos están ya consumados, solicitamos por lo menos las explicaciones del señor Consejero, si es que tiene a bien dárnoslas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Quiero

hacer una precisión. En el curso de la comparecencia, cuando me refiera al portavoz del grupo socialista, evidentemente no me voy a referir al señor Aranaz porque la exposición que ha hecho es una exposición que acepto absolutamente. Ése es un planteamiento correcto, a mi juicio, de la cuestión y, por lo tanto, cuando critique el modo de plantear esta cuestión y me refiera al portavoz del grupo socialista entienda usted que estoy criticando al firmante de la solicitud de comparecencia, que, por cierto, la he incluido en el dossier para que ustedes puedan comprobar que está fuera de tono el estilo y el modo cuartelero de plantear este tipo de comparecencias.

Comparezco de buen grado ante la Comisión parlamentaria de Administración Local de las Cortes de Navarra, a instancia de la Junta de Portavoces y a petición del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al objeto de explicar cuál es la postura oficial del Gobierno de Navarra sobre el hecho concreto de que un local municipal, en este caso la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Barañáin, haya sido utilizado por una asociación o colectivo de vecinos para tramitar el documento de declaración de nacionalidad vasca, llamado popularmente DNI vasco, así como para esclarecer qué competencias propias en materia de Administración Local de las que es titular el ejecutivo foral respecto del control de la legalidad hayan podido ser olvidadas u obviadas por el titular responsable de esta cartera, al no impugnar o denunciar estas actuaciones en Barañáin.

En primer lugar, me referiré al marco competencial. El portavoz del grupo socialista, me refiero al firmante de la solicitud de comparecencia, está convencido de que existen competencias propias en materia de Administración Local de carácter bastante para impedir que el Ayuntamiento de Barañáin siga facilitando la emisión del llamado DNI vasco.

El portavoz del grupo socialista en su escrito de solicitud de comparecencia cita al Consejero de Administración Local en una actitud de obviar y olvidar sus competencias en materia de control de la legalidad por las entidades locales.

Es evidente que el portavoz del grupo socialista padece un serio y grave desconocimiento del marco competencial que regula las relaciones entre las entidades locales y el Departamento de Administración Local. Entiendo que esta carencia de formación jurídica es preocupante porque el abc de lo exigible a cualquier Parlamentario es conocer, antes de hacer tamañas afirmaciones, lo que dice la Ley Foral 6/1990, del régimen de la Administración Local de Navarra. En el anexo de este documento me he permitido transcribir los artículos 341, 342, 343 y 344, que estimo que deberían haber sido leí-

dos previamente a la instancia de esta comparecencia por el portavoz del grupo socialista.

Y es que del análisis de estos artículos resulta concluyente que la impugnación y control de la legalidad de las actuaciones de las entidades locales es una competencia de la Administración de la Comunidad Foral exquisitamente reglada y se limita a que, primero, exista un acto o acuerdo de la entidad local; segundo, que dicho acto o acuerdo infrinja el ordenamiento jurídico en materias propias de la competencia de la Comunidad Foral; y, tercero, que la actuación impugnatoria debe expresar la normativa que se estima vulnerada.

En la documentación que figura en el anexo de esta comparecencia se incluye un informe jurídico sobre esta cuestión competencial, suscrito por la Jefa de la Sección de Asesoramiento del Departamento de Administración Local, y otro informe jurídico emitido por el Abogado Jefe del Estado de la Delegación del Gobierno en Navarra. De la lectura de los dos documentos queda palmariamente claro que el Consejero de Administración Local no podría requerir o impugnar válidamente el acto de tramitación del DNI vasco, por lo que es evidente la injustificable ignorancia del portavoz socialista sobre la materia.

¿Cuál es el marco político de la cuestión? Es evidente que el Gobierno de Navarra, su Presidente, el señor Sanz, el partido de Unión del Pueblo Navarro y el Consejero titular del Departamento de Administración Local, señor Gurrea, no pueden ser tildados, sin mala fe previa, de facilitar o consentir la tramitación del DNI vasco o de adoptar una posición, como se cita textualmente en la solicitud de comparecencia, de hablar mucho y no hacer nada en situaciones como éstas, porque el propio portavoz del grupo socialista que esto escribía es el mismo que acusa en los periódicos al Gobierno de Navarra, a su Presidente, señor Sanz, al partido de Unión del Pueblo Navarro y al Consejero titular del Departamento de Administración Local textualmente de crispar a la sociedad con planteamientos antivascos. Esto no es cierto, evidentemente, pero lo contrario, que está dicho al principio, sería incongruente con lo último, dejando patente un nuevo caso de incoherencia política del portavoz del grupo socialista, asunto en el que se da la llamada circunstancia agravante de multirreincidencia.

El Gobierno de Navarra, su Presidente, señor Sanz, el partido de Unión del Pueblo Navarro y el Consejero titular del Departamento de Administración Local, señor Gurrea, han sido históricamente muy claros en la cuestión del DNI vasco en sus posturas oficiales. Nosotros entendemos que la tramitación del DNI vasco es un acto ilegal porque va contra el Real Decreto 196/1976, del Documento Nacional de Identidad, porque no está realizado

con autorización del Ministerio del Interior ni hecho por la Dirección General de Seguridad. Además, entendemos que la tramitación del DNI vasco es un acto políticamente rechazable por antipatriótico y antiforal, porque supone la desatribución de la nacionalidad que corresponde de navarro para quienes son vecinos de la Comunidad Foral de Navarra dentro del Estado español, violentando la Constitución Española de 1978 y el Amejoramiento del Fuero, que establecen concretamente en qué supuesto, que no se ha dado, podríamos acceder a la nacionalidad de vascos.

Oficialmente, y esto ya lo sabía previamente el portavoz del grupo socialista cuando escribía su solicitud de comparecencia, el Gobierno de Navarra, su Presidente, señor Sanz, el partido de Unión del Pueblo Navarro y el Consejero titular del Departamento de Administración Local, señor Gurrea consideramos que la actividad de expedición del llamado DNI vasco es condenable políticamente y sin ninguna duda desde el ideario que profesamos, siendo ello especialmente notorio para todos, por lo menos respecto de quienes estamos en la arena política desde hace más de 28 años, para todos menos para el portavoz del grupo socialista, y esto no puede ser por ignorancia sino por la necesidad que tiene de justificar, incluso desde la misma frontera de la difamación política, un falso celo navarrista por encima del de los demás citados en su escrito de comparecencia, con una pretensión tal que cae en el ridículo y en la ineficacia, dada la baja credibilidad con que cotizan sus afirmaciones.

¿Cuáles son las actuaciones del Consejero? El Consejero titular del Departamento de Administración Local no estuvo en pasividad una vez conocida la situación en Barañáin desde los medios de comunicación. De inmediato se puso en contacto telefónico con el Alcalde de Barañáin para recabar información y manifestar nuestra opinión política, así como con el Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral, por si tenía que actuar, y con la secretaria del grupo municipal de UPN en Barañáin, a los mismos efectos.

Posteriormente, el Consejero solicitó un informe jurídico a los letrados del Departamento de Administración Local para confirmar la primera impresión de que no existían acuerdos impugnables ni competencias forales menoscabadas.

Es cuanto tengo que informar al respecto, sometiéndome, como es lógico, a continuación a sus preguntas. Muchas gracias y buenas tardes.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): *Tiene la palabra el señor Aranaz*.

SR. ARANAZ ECHARRI: Creo que si hay alguna discrepancia entre lo que he dicho yo y lo que se plantea en el escrito de solicitud de compa-

recencia será una cuestión de estilo, nada más, porque estoy plenamente de acuerdo, aunque, efectivamente, en cuestión de valoraciones políticas cada uno tenemos las nuestras.

Me alegro de entrada de saber que algo se hizo, o sea, que, efectivamente, se considera que es un acto ilegal y que ha hubo contactos telefónicos con el Alcalde, con el Delegado del Gobierno, con la representación en Barañáin. Por cierto, en Barañáin concurre una circunstancia especial y es que, debido a aquel famoso olvido, la representación política de UPN en Barañáin la ostenta, de alguna manera, el CIB, el grupo del Alcalde, va que existe un acuerdo y una solicitud explícita de voto para ese grupo por parte de UPN previo acuerdo de que este grupo se comprometía a sacar adelante el programa de UPN para el Ayuntamiento de Barañáin, y no creo, efectivamente, que dentro del programa de UPN estuviese la cuestión de tramitar el DNI vasco.

Yo creo que cuando se pide el control de legalidad, efectivamente, se hace muy bien en hacerlo con rigor, con informes, pero el control de legalidad tiene varias partes -yo sí que me he leído los artículos que ha citado el señor Gurrea, especialmente el 341 y el 342-. El primer paso a dar sería una solicitud de información al Ayuntamiento no por teléfono sino formal para ver qué acuerdos se han dado, en qué circunstancias se han concedido los permisos, etcétera. La segunda parte, si procede, sería hacer un requerimiento al ayuntamiento para que, digamos, rectificase en su actitud en cuanto a la cesión de estos locales, por lo fines, como he dicho, y también por las formas en que se ha conseguido esa cesión, que me parece que no son nada claras ni democráticas. A partir de ahí, efectivamente, el Ayuntamiento de Barañáin es muy libre de actuar o no actuar y las posibles discrepancias se solventan en el Tribunal Contencioso Administrativo. Éstos serían los pasos y, desde luego, nadie le impedía, creo que ni siquiera los informes, que empezara a dar esos pasos, que empezara el procedimiento. A mí me da la impresión de que se ha limitado a que haya una serie de contactos telefónicos, y, al final, la consecuencia es que los promotores de esta idea se han salido con la suya. Creo que se ha vulnerado la dignidad de las propias instituciones, que el alcalde, en este caso, con el cual no me voy a meter en exceso, entre otras cosas porque no está aquí para defenderse, no ha estado a la altura de las circunstancias a las que le obliga su propio cargo y este alcalde, de alguna manera, está representando allí a UPN. Yo estoy seguro de que si el alcalde hubiera sido de UPN con carné esto no habría ocurrido y que si hubiera ocurrido UPN habría tomado medidas disciplinarias contra ese alcalde. Lo que pasa es que UPN ha estado atado, de alguna manera,

políticamente a este alcalde, pero no tiene esos recurso internos partidistas para solventar la situación. Y ésta me parece que es una razón de más para que, efectivamente, el Gobierno hubiera actuado con especial celo en este caso, porque, de alguna manera, incluso se podría ahondar en la cuestión de por qué no hay representación municipal de UPN en Barañáin, y yo creo que la larga mano del Gobierno tuvo que ver algo con aquella circunstancia, pero, en fin, ése es otro asunto, vamos a dejarlo, no he dicho nada.

En cualquier caso, no nos satisface la respuesta del señor Gurrea y de verdad que pienso yo que se han apuntado un tanto y que hemos perdido los que no tenemos que perder, que somos los que estamos defendiendo la legalidad y los métodos democráticos de actuación, y que éstas cuestiones no se deberían volver a repetir y me gustaría escuchar del señor Gurrea, ya que parece ser que en el fondo de la cuestión estamos de acuerdo, que, efectivamente, en adelante, vamos a actuar con más diligencia en estas cuestiones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): ¿Va a contestar el Consejero?

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Sí, para decir, en primer lugar, que, evidentemente, hay una diferencia de estilo muy notable entre el modo en que ha procedido en su intervención y el modo en que está redactada la solicitud de comparecencia. Por eso he advertido que cuando me referiría al portavoz socialista no era al señor Aranaz, sino a quien hubiera firmado, que tampoco lo sé, el escrito de solicitud de comparecencia. Naturalmente, el estilo es muy importante, y el estilo, vuelvo a decirlo, del escrito de comparecencia es cuartelario en el sentido de que está escrito en el recinto y paredes de la sede y como si no existiera en el mundo más que quien lo firma, como si ese documento no fuera a hacerse público y no pudiera ser sometido a crítica, como lo he hecho.

Usted dice que algo se hizo y que, al parecer, fue insuficiente. Ésa es una valoración que le corresponde a usted y yo sólo le diré que consulte la hemeroteca —yo tengo toda la colección de lo que ha aparecido en el periódico sobre el tema de Barañáin— y ponga especial atención en qué dicen algunos partidos radicales vasquistas sobre las presiones que ha realizado UPN en Barañáin para la retirada de la autorización para la tramitación del DNI vasco; léalas, yo ni digo ni quito ni pongo, hay gente por ahí que se entera de las cosas, no como usted, que no se entera, por lo visto.

Dice que debería haber hecho algo más, como una solicitud formal. Yo comprendo que usted es nuevo en estos afanes y no tiene por qué saberlo. Cuando se solicita un informe jurídico sobre una actuación municipal lo primero que se hace es requerir el expediente completo firmado y dada fe por el secretario de que son todos los documentos que constan en el expediente. Eso es lo que tiene delante de sí el letrado que emite el informe cuando emite el informe, y, efectivamente, ese expediente está fotocopiado completamente y diligenciado por el secretario, que da fe de que eso es todo lo que hay antes de que el letrado emita el informe. Naturalmente, después del informe lo que no procede es el requerimiento, y usted ya lo habrá entendido. Por cierto, no es que la letrada Jefa de Sección de Asesoramiento esté despistada, es que el Abogado Jefe de la Abogacía del Estado en Navarra opina lo mismo, que no cabe un recurso contencioso administrativo, y hay muchas formas de hacer el ridículo y una de ella es, cuando a uno le dicen que no hay recurso contencioso administrativo, presentarlo. Yo he hecho otros muchos ridículos, pero ése todavía no lo he cometido.

Naturalmente, usted habla de la situación en Barañáin y de la larga mano de UPN en el gobierno actual de Barañáin. Usted ha dicho luego que no lo ha dicho, pero lo ha dicho, se lo he oído. Mire usted, el Alcalde de Barañáin no representa a UPN, ni él lo quiere ni UPN lo quiere, y cuando dos no quieren, una cosa no ocurre. Podrá usted desear que el Alcalde de Barañáin represente a UPN, me parece muy bien, pero no es cierto. Pregúntele usted al Alcalde y le dirá que no representa UPN, y si usted pregunta a UPN si ese señor le representa le dirá que no, y si los dos recíprocamente niegan su relación de representación no veo cómo va a sostener usted semejante afirmación.

Yo creo también que hay una cuestión de legalidad en la tramitación del documento de identidad vasco. Por supuesto, pero no está en la competencia del Gobierno de Navarra la actuación contra esa irregularidad, está, en todo caso, en quien tiene la competencia, que es Ministerio del Interior, la Delegación del Gobierno en Navarra, pero el Abogado del Estado dice que no cabe una interposición de recurso administrativo, pues si dice que no hay recurso no hay recurso, no voy a ser yo el que le enmiende la plana al Abogado del Estado.

Y, en efecto, estaremos tan atentos a estas actuaciones como hemos estado en todas. En otras ha cabido recurso contencioso administrativo y algunos se han ganado ya, y se ganarán todos porque la ilegalidad es palmaria cuando existe un acuerdo del ayuntamiento y se puede impugnar un acuerdo, porque al contencioso administrativo no se va a charlar o a hablar de lo que uno piensa de determinada cosa, se va a recurrir, y el punto abc de la mínima formación jurídica es que sólo se puede recurrir un acto o un acuerdo, no una opinión que no ha llegado a ser un acto o un acuerdo y, por lo tanto, el Departamento de Administración

Local, aun pensando lo que piensa y lo que usted me ha oído personalmente, como no puede intervenir en el caso de Barañáin ni en ningún otro caso por sí mismo, procura ponerse en contacto con la Delegación del Gobierno para saber si el Abogado del Estado va a recurrir o no va a recurrir, y eso es lo que hemos hecho.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): ¿Algún grupo va a intervenir? Señor Kiroga, tiene la palabra.

SR. KIROGA ASTIZ: Arratsalde on. Buenas tardes a todas y a todos. Mucho me temo que en este momento podamos cometer algún tipo de error y acabemos, como se suele decir en algunas ocasiones, agarrando el rábano por las hojas. Parece como si la actuación autoritaria, impositora de algún concejal de Barañáin, que no admite entre sus vecinos nacionalidad distinta a la española, debía ser puesta en tela de juicio para ver si actuó con suficiente persecución, podríamos decirlo así, política contra esos vecinos, si el Consejero persiguió suficientemente o si todavía debía haberlo hecho en un plano mayor, pero, bueno, ya tendremos ocasión de hablar en términos de métodos democráticos.

A mí hay una cuestión que me llama la atención, y es que ante demócratas ejemplares como los que aquí delante tenemos y hablando de mínimos de formación jurídica, parece ser que se omite algo tan elemental como lo que son la Declaración Universal de los Derechos del Hombre del año 48, en cuyo artículo primero se dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, independientemente del lugar en que nacen e independientemente de su opinión política o su adscripción nacional. Además, el artículo 15, por si había algún tipo de duda, habla de que todo individuo tiene derecho a una nacionalidad y que ninguno puede ser privado arbitrariamente de su nacionalidad, y del derecho a cambiar de nacionalidad. Eso no lo dice Shanti Kiroga, lo dice la Declaración Universal de los Derechos del Hombre del año 48.

La cuestión es que, atendiendo a esos principios establecidos en la legislación internacional, como citaba, la Declaración Universal de Derechos del Hombre, el Pacto Europeo de Protección de los Derechos y Libertades, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en ese ámbito y ante esa situación ocurre que existen, como ustedes conocen muy bien, los derechos colectivos, y entre ellos el derecho de autodeterminación, que ustedes tanto abominan, y existen los derechos individuales a los que hacía mención en estos dos artículos y en otros que se podrían mencionar posteriormente.

Partiendo de estos principios, absolutamente democráticos y basados en el derecho internacional, 125.000 personas aproximadamente de toda Euskal Herria, y tengo que decir que con especial éxito en lo que a Nafarroa se refiere, solicitan a Udalbiltza, la primera institución nacional de Euskal Herria, que articule los mecanismos precisos para poder proclamar públicamente la nacionalidad vasca a aquellas personas que libremente lo quieran hacer. Efectivamente, Udalbiltza asume esa solicitud y partiendo, insisto, de ese principio de voluntariedad y teniendo en cuenta el contraste que supone con la imposición de nacionalidad española que miles de personas padecen o padecemos en esta situación, sale adelante esa iniciativa. Y habría que hablar en términos democráticos. Muchas personas de esta Cámara se sienten españoles, perfecto. Ocurre que hay otras personas que nos sentimos ciudadanos de Euskal Herria, ciudadanos navarros y que queremos proclamar públicamente nuestra nacionalidad. Ahí sí que difiero enormemente, no hay un problema de antiforalidad o de sentirse menos navarro, hay un problema, como usted muy bien ha dicho, de antipatriotismo, y, efectivamente, hay quien no se siente patriota español y así lo quiere manifestar. No hay un problema entre Navarra y los vascos, hay un problema entre España y Navarra, y ahí está el gran problema, como lógicamente podríamos hablar de la máxima expresión de estatalidad de Euskal Herria refiriéndonos al Estado navarro.

Partiendo de esa realidad y partiendo, e insisto, de ese principio de voluntariedad, que llama la atención poderosamente que aquí no se haya citado, se procede también en el caso de Barañáin, y quinientas personas vecinas de Barañáin solicitan al Ayuntamiento de Barañáin que se tramite esa iniciativa a través de una moción. Esa moción es vehiculizada por el grupo Batasuna, es decir, asume esa propuesta que quinientas personas han realizado y recibe los votos favorables de Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida y Batzarre en el Ayuntamiento de Barañáin, y ocurre que recibe, así mismo, el voto en contra del Partido Socialista y un voto un tanto relativo por parte de CDN y de CIB, que hablan de que no se va a aprobar esa moción en los términos estrictamente citados pero sí van a facilitarse los locales para que esos vecinos y vecinas de Barañáin lo puedan tramitar de una u otra manera.

Ésa es la realidad de lo que ha ocurrido en Barañáin. A partir de ahí, hay un asunto que, a nuestro juicio, es bastante importante, y es que se establece una persecución evidente por parte del Consejero, y ahí sí le doy la razón, una cosa es la eficacia y otra cosa lo que realmente se puede hacer, desde una posición más o menos cuartelaria o cuartelera, como ha sido citada por el señor Consejero, a la hora de impedir un derecho absolutamente fundamental, y es que las personas puedan

proclamar públicamente su nacionalidad, como yo lo podría hacer diciendo que, efectivamente, yo también he tramitado ese documento, un documento que, a nuestro juicio, requiere de todos los principios democráticos necesarios y aquí mismo está, tramitado en un ayuntamiento que en nada puede ser acusado precisamente de ser un ayuntamiento abertzale. ¿Por qué? Simplemente se parte de un principio absolutamente democrático y es que cada cual pueda fijar su nacionalidad y, partiendo de ese principio absoluta y elementalmente democrático, difícilmente, si no se hace desde un planteamiento absolutamente excluyente, podríamos decir que en esta situación hablaríamos de la máxima expresión del nacionalismo español absolutamente excluyente, que trata de eliminar la existencia de personas que puedan proclamar públicamente su nacionalidad. En este caso, coinciden plenamente el nacionalismo excluyente español de extrema derecha, representado por UPN, y ese nacionalismo español excluyente con tintes socialdemócratas del Partido Socialista de Navarra y se plantea una persecución absolutamente injustificada y absolutamente antidemocrática desde distintos lugares con mayor o con menor éxito.

En este sentido, nos parece que la explicación que ha dado el señor Consejero da a entender que ha hecho lo que ha podido, pero, en cualquier caso, difícilmente podía actuar en un ayuntamiento en el que no tiene representación, a pesar de hablar de la secretaria del grupo municipal de UPN en Barañáin. Difícilmente podía actuar de esa manera, pero, en cualquier caso, a nosotros nos consta que lo que podía hacer sí lo ha realizado, y lo que nos llama la atención es que, en este caso, parece ser que el PSOE, en un exceso de ese nacionalismo español excluyente que trata de impedir cualquier nacionalidad distinta a la española, exige y pide más y pelea por, al fin y al cabo, ser más español que el máximo de los españoles pero no en el sentido positivo de la palabra, sino tratando de impedir que ciudadanas y ciudadanos de Barañáin, libremente y de forma absolutamente particular y sin ningún tipo de imposición, de forma podríamos decir completa y absolutamente voluntaria lo tramiten. No querer admitir que ésa es una realidad que en Barañáin se produce demuestra de alguna manera algo que estamos conociendo en esta última temporada y es el poco respeto a los principios democráticos que los grupos UPN y PSN en particular han manifestado en reiteradas ocasiones en esto últimos meses. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Tiene la palabra la señora Arboniés.

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: Muchas gracias, señor Presidente. Doy las buenas tardes al Consejero y le agradezco las explicaciones que nos ha dado. Por parte de mi grupo político, de Izquierda

Unida, las cosas las miramos con cierto reposo y no nos produce ningún quebradero de cabeza el hecho de que personas que libremente optan y quieren tener un carné, una cierta declaración de ciudadanía vasca, lleven un carné con una foto y su nombre, un carné que no es oficial, como tantos otros carnés que llevamos muchos en la cartera, que les dé un plus a ese sentimiento de nacionalidad y de pertenencia a la nación vasca. Nosotros respetamos ese sentimiento, no nos produce ningún quebradero de cabeza. No compartimos ese sentimiento porque no somos una fuerza política vasquista, ya que defendemos otro proyecto político totalmente diferente, pero respetamos esa vinculación, ese sentimiento que miles de personas tienen en Navarra y, por lo tanto, por parte de mi grupo no vamos a pedir ninguna intervención ni vamos a pedir medidas para impedir la expedición de ese carné porque pensamos que estas personas libremente han optado por llevar un carné con esa identificación y eso le da un plus a un sentimiento que, aunque no lo compartamos, desde nuestra fuerza política respetamos y no nos produce ningún quebradero de cabeza, como ya he dicho.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): ¿Va a contestar el señor Consejero? Tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Sí, porque no puedo estar de acuerdo con la manifestación que hace, dicho sea con todo respeto, porque el carné de nacionalidad vasca no es como cualquier otro carné que usted lleva en su cartera, tiene las pretensiones de ser el atributo de una nacionalidad que no existe, porque no existe como tal, porque, en definitiva, los ciudadanos de Navarra no son ciudadanos de Euskal Herria ni son ciudadanos vascos; en todo caso, de tener alguna nacionalidad los navarros, tenemos la navarra, que es la que nos corresponde de acuerdo con las leves. Hoy no se puede decir que las leves no son democráticas, aunque el señor Kiroga seguirá defendiendo todas esas teorías sobre su concepción de la democracia, pero todo su planteamiento se cae de la base cuando pertenece a un grupo político que, en definitiva, no tiene valor de condenar los atentados contra la democracia, que son las muertes, los asesinatos, los robos, las extorsiones, etcétera. Y, desde luego, si eso me lo adoba con una filípica sobre los derechos del hombre y lo dice una persona que nunca ha tenido el valor de condenar esos atentados contra el principal derecho del hombre, ya me contarán ustedes lo que vale. Tanto vale que ni le contesto, pero a usted, señora Arboniés, sí que le tengo que contestar porque, en definitiva, usted está haciendo un planteamiento desde el respeto riguroso del régimen democrático que tenemos y desde el concepto básico de que estamos metidos en unas reglas de juego, y le digo: no me diga usted que ese carné es lo mismo que el de la Peña los Irunshemes, porque no lo es. Ese documento tiene las pretensiones de atribuir una nacionalidad distinta de la española y una nacionalidad distinta de la navarra para personas que viven en Navarra y en España, y naturalmente ése es el problema.

El problema no es que exista el DNI vasco o si debe existir o no debe existir, que me parece muy bien que ustedes toquen este tema, pero yo he venido aquí a esclarecer si el departamento y el Gobierno tienen competencias para recurrir o impugnar un acto como el de Barañáin, porque, ojo, si el acto fuera en otro sitio distinto, estudiaríamos su caso. El Ayuntamiento del Valle de Baztán también ha hecho alguna cosa en relación con permitir la expedición del documento del DNI vasco y está recurrido ante los tribunales, y, naturalmente, el Ayuntamiento del Valle de Baztán perderá ese pleito, lo perderá clarísimamente porque las leyes son clarísimas en este aspecto y un acto de facilitar la tramitación de un documento de identidad vasca es un acto ilegal de acuerdo con el conjunto de leyes de que hoy estamos dotados, que no olvidemos nunca son leyes absolutamente democráticas.

SR. KIROGA ASTIZ: Señor Presidente, por alusiones, pediría la palabra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): *Perdón, no tiene la palabra. Tiene la palabra el señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. En primer lugar, agradezco la presencia del señor Gurrea, Consejero de Administración Local, Presidencia y Función Pública, sobre un tema que, desde nuestro punto de vista, es necesario matizar y creo que el señor Consejero lo ha hecho en su análisis. Yo creo que, por un lado, debe analizarse el control de la legalidad y, por otro, es lícito también que hagamos una valoración política sobre esta cuestión.

En cuanto al control de la legalidad, ya he dicho que yo creo que hay que analizar los diferentes matices que se dan en esta propuesta desde su origen, y yo creo que tiene poco que ver el planteamiento inicial que se presenta en el Ayuntamiento de Barañáin por parte de los grupos EA y Batasuna, en la medida en que involucran al Ayuntamiento de Barañáin para que realmente promueva y posibilite la tramitación del documento de declaración de nacionalidad vasca, el DNI vasco, con la autorización ante una petición que en un momento concreto se presenta ante el Ayuntamiento de Barañáin para la cesión de una sala con un objetivo concreto o no muy matizado y no muy aclarado en esa solicitud.

En ese sentido, yo creo que el control de la legalidad hubiese sido totalmente diferente si el Ayuntamiento de Barañáin hubiese tramitado oficialmente ese DNI vasco o ese documento de declaración de nacionalidad vasca y estoy seguro de que, efectivamente, en ese caso, el Gobierno de Navarra hubiese articulado todas y cada una de las medidas que la ley en este momento le otorga para impugnar o recurrir aquel acuerdo. Pero es bien cierto que aquel acuerdo fue rechazado con los votos de la Candidatura Independiente de Barañáin, fue rechazado con los votos del Partido Socialista en Barañáin y también fue rechazado con los votos de Convergencia. Además, incluso me van a permitir, si el señor Presidente me lo autoriza, hacer un análisis del posicionamiento de nuestro grupo para aclarar algunas malas interpretaciones o valoraciones interesadas que ha hecho alguno de los portavoces que me ha precedido en el uso de la palabra. Así, y leo textualmente el acta de la sesión en la que se debatió aquella moción propuesta, como he dicho, por EA y por Batasuna, el señor Pastor, del grupo municipal del CDN, señala que todo documento tiene su valor, y entiende que al hacerlo desde el Ayuntamiento se le quiere dar una oficialidad y que ellos no lo quieren apoyar, o sea el CDN de Barañáin no lo queremos apoyar porque no estamos adscritos a Udalbiltza, y además añade que no apoyan la moción. Por último, el señor Pastor señala que se considera español y nacionalista navarro, ésa era una aportación que hizo en aquel momento que yo suscribo y añado que, además, integrador, en absoluto excluyente, con lo cual ninguna duda ni ningún halo de incertidumbre sobre la posición de CDN en el Ayuntamiento de Barañáin sobre esta cuestión: rechazo frontal de aquella iniciativa. Con lo cual, nosotros no compartimos el paso posterior, que fue la autorización por parte de una concejala delegada del ayuntamiento con el respaldo del Alcalde de ceder una sala para ir avanzando en la tramitación de ese documento, pero, en cualquiera de los casos, la respetamos, porque la hizo en el ejercicio de su plena competencia y no suele ser objeto de este grupo parlamentario ni de este portavoz valorar ni cuestionar las acciones que los ayuntamientos y sus responsables desarrollan en el marco competencial que la ley les otorga.

En este sentido, es bien claro el análisis que hacen, por un lado, la Jefa de la Sección de Asesoramiento del Departamento de Administración Local y, por otro, el Abogado Jefe del Estado, en el que se dice que no se puede recurrir o impugnar válidamente el acuerdo porque realmente el Ayuntamiento de Barañáin lo que autorizó fue el uso de una sala para un tema muy concreto, uso de sala que, por otra parte, también puede ser valorado como una iniciativa que fomenta la participación ciudadana, participación ciudadana que, en muchos casos, también ha sido defendida por parte del Partido Socialista, no olvidemos que en esta

Cámara hemos tenido que debatir y votar propuestas que avanzaban en la democratización de los órganos de las entidades locales de Navarra. Pues, evidentemente, ésa podía ser una iniciativa que se podía catalogar y enmarcar dentro de ese marco.

Desde Convergencia, respetamos la decisión del Ayuntamiento de Barañáin, no la compartimos en absoluto, entendemos, incluso, dentro de una valoración política y no legal, que puede considerarse como un error, pero tan error como pudo ser que en la legislatura pasada algún otro ayuntamiento en aquel momento liderado por el Partido Socialista cediese los locales de la Casa de la Cultura para la firma del Pacto de Estella. En aquel momento, con esta diligencia que está mostrando, el Partido Socialista también podía haberse visto excitado y haber requerido al Gobierno de Navarra para ver si aquella cesión conculcaba la norma, vulneraba el principio de la legalidad por la firma de un documento contrario a la Constitución, contrario a la Lorafna y también contrario al Estatuto Vasco.

En definitiva, nosotros entendemos que no suele ser objeto fiscalizar las acciones del ayuntamiento. Entendemos que se ha querido hacer una utilización partidista de esta cuestión. No debemos olvidar que la relación del Partido Socialista con el resto de los grupos, yo diría que con casi todos o con todos los que forman parte del Ayuntamiento de Barañáin, es más bien turbulenta, con unos inicios muy particulares, pacto de Gobierno con el Partido Socialista, ruptura de aquel pacto, salario para el portavoz del Partido Socialista como consecuencia de aquel pacto, dejar sin efecto aquella indemnización o salario al portavoz del grupo socialista, en definitiva, una serie de cuestiones que yo creo que no se deben olvidar dentro de este ataque desaforado al Ayuntamiento de Barañáin.

No hay acción ilegal, en absoluto ha habido delito. Yo creo que ha habido una valoración interesada. Incluso en el análisis que se ha hecho tanto en la petición como en la intervención del Partido Socialista se ha querido unir la cesión de la sala para tramitar el DNI vasco con una serie de pintadas. Nosotros rechazamos y condenamos las pintadas de que fue objeto el señor Senosiáin, pero nos parece que es una valoración interesada intentar unir una cosa con la otra. Efectivamente, repito, rechazamos aquellos insultos, pero yo creo que no es de recibo ni justo incluso analizar o intentar unir una cosa con otra. Incluso me da la sensación de que en algunos momentos se quiere sacar pecho de aquellas pintadas con un objeto de rentabilidad política. En absoluto es ésa nuestra intención y, repito, señor Presidente, y con esto finalizo, nosotros no compartimos la moción presentada en su momento por EA y por Batasuna, no compartimos tampoco el criterio de alcaldía de ceder la sala para tramitar aquel documento, consideramos que fue un error, pero fue en el ejercicio de su competencia y entendemos que el Gobierno de Navarra cumplió con su deber hasta donde podía cumplir. Efectivamente, la valoración política la estamos haciendo hoy, pero la valoración legal ya se ha hecho en su momento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): ¿Va a contestar el señor Consejero?

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): No es propiamente una contestación porque no tengo nada que oponer a lo que ha planteado el señor Burguete, pero sí quiero aclarar que entre los documentos que tuve oportunidad de conocer del expediente de Barañáin figuraban la ordenanza número 19 y la ordenanza número 22, del propio Ayuntamiento de Barañáin, referidas a la cesión de locales municipales, los requisitos que se exigían y también sobre la cesión de salas culturales del Ayuntamiento de Barañáin, aprobadas por todos los concejales del Ayuntamiento de Barañáin, incluidos los socialistas, y allí no se exigía ningún requisito de ningún tipo sobre las actividades que iban a ser realizadas en el interior de esas salas, de tal manera que se daba la paradoja de que, de acuerdo con la ordenanza, no se estaba produciendo ninguna actuación que fuera incompatible con el uso de esas salas, otra cosa es que el uso que se le estaba dando, que es la tramitación de un documento de identidad, es una materia reservada al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Seguridad de acuerdo con la normativa vigente y, por lo tanto, esa actuación es ilegal por sí misma, esté o no esté de acuerdo con las ordenanzas, porque bien está la autonomía municipal para hacer ordenanzas pero por encima de la autonomía municipal y de las ordenanzas está la autonomía del Congreso de los Diputados que establece las normas y que el Gobierno luego desarrolla a través de decretos y, por lo tanto, no se estaban incumpliendo las ordenanzas pero se estaba produciendo un mal cumplimiento de la finalidad porque la actividad era una actividad que no estaba ejercida por quien puede y debe ejercerla, que es el Ministerio del Interior y la Dirección General de Seguridad.

Todo lo demás puede servir para adornar un poco la visión, pero yo creo que éste es el elemento constitutivo y, por tanto, tampoco se pudo recurrir la ordenanza porque en sí la ordenanza era inocua, y como el acto de disposición era un acto verbal, no podíamos recurrirlo de acuerdo con la Ley de Administración Local, eso es evidente, que es lo mismo que le ha pasado al Abogado del Estado, porque no es que el Departamento de Administración Local tenga unos letrados que no entienden bien la ley, sino que también el Abogado Jefe del Estado llega a la misma conclusión.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): *Ahora sí tiene la palabra el señor Goikoetxea*.

SR. GOIKOETXEA ASKORBE: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. En primer lugar, quiero agradecer al Consejero sus explicaciones y, evidentemente, manifestarle que nuestro grupo no tiene ninguna duda de que actuó con todos los recursos que podía actuar en este tema, lo que no quiere decir que políticamente compartamos esas actuaciones sino todo lo contrario. A nosotros nos parece un verdadero anacronismo que en este momento estemos hablando en esta sala de este tema en una sociedad cada vez más plurinacional. A nivel individual, probablemente en esta sala haya más de una persona con más de una nacionalidad y, además, me consta que más de una persona ha tenido la opción de elegir alguna de esas nacionalidades y hacerlas compatibles sin ningún problema y sin que nadie se escandalice y, por tanto, a mí me parece que ése es un problema de modernidad.

Es decir, al final, se ha citado aquí que elegir la nacionalidad se recoge dentro de los derechos del hombre. A mí me parece que ése es un derecho y ése es un derecho que cada día se va a ejercer a nivel individual y a nivel colectivo con más intensidad, a tal nivel que si ustedes miran el mapa político de Europa del siglo pasado y ven el de este siglo, el número de nacionalidades es muchísimo mayor, lo cual no quiere decir que la intercomunicación social, humana, económica y de todo tipo en esas mismas ciudadanías y en esos mismos países no sea infinitamente superior también a la que había en aquel siglo.

Por tanto, nuestro grupo no quiere entrar en un debate que nos parece anacrónico, nosotros consideramos que esto es una obviedad y que, al final, lo lógico es que avancemos más hacia la libertad y avanzar hacia la libertad es avanzar hacia la posibilidad de elegir nacionalidad. Muchas gracias.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Tampoco estoy de acuerdo con ese planteamiento. Pero, vamos, dicho como usted lo dice, es un planteamiento amable, aunque sea también un profundo error. No es un anacronismo la cuestión de las nacionalidades y, desde luego, mucho menos que exista legislación que regule cómo, en qué condiciones un ciudadano puede cambiar su nacionalidad. Pues claro que puede cambiar su nacionalidad, yo estoy seguro de que si ahora quiero cambiar mi nacionalidad puedo hacerlo, lo que pasa es que si elijo, por ejemplo, la nacionalidad francesa, el Estado francés señala cuáles son las condiciones que debo reunir para poder ser francés. Punto. Y si las reúno, me la concederá. ¿Quién? El Estado francés. Y si no las reúno, no me las concederá, lo cual no va contra los derechos del hombre de poder

cambiar de nacionalidad cuantas veces quiera porque el cambio de nacionalidad está reglado por las normas democráticas y, por lo tanto, si uno cumple las normas democráticas, que son las leyes, irá a una ventanilla, solicitará el cambio de nacionalidad y si cumple los requisitos le cambiarán la nacionalidad.

Es que aquí se está haciendo un cambio de nacionalidad absolutamente espurio, no existe ese trámite. Ustedes creen que existe una nacionalidad vasca separada de la española, pero es que no existe. Ustedes siguen soñando con esa cuestión desde hace cien años y probablemente sigan soñando quinientos años más, pero no existe. Ustedes tienen el derecho a soñar, pero no existe. Y como no existe, no se puede separar la nacionalidad vasca de la española y, por lo tanto, no está usted cambiando de nacionalidad. Cuando usted se llama vasco, es usted español, como cuando se llame navarro. Y lo de ser vasco o ser navarro en ese caso es una hijuela de la nacionalidad, pero no la auténtica nacionalidad que está regulada por las leyes. Ésa es mi opinión, naturalmente, con todo el respeto a lo que usted plantea.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Muchas gracias, señor Consejero. Antes no he dado la palabra por alusiones al señor Kiroga porque ha entendido esta presidencia que no había alusiones personales, como tampoco ha entendido este Presidente como alusiones las interpretaciones libres que ha hecho el señor Kiroga y los piropos que ha hecho a otros partidos y a la propia democracia. Por lo tanto, como ahora hay un segundo turno, porque me lo ha pedido también el Partido Socialista, tiene la oportunidad de poder hablar. Señor Aranaz, tiene la palabra.

SR. ARANAZ ECHARRI: El Partido Socialista, interpretando rigurosamente la Constitución, acepta que en el Estado español existen nacionalidades y regiones, y, por tanto, si alguien quiere hacerse un carné a título personal, individual o desde su partido o de su nacionalidad, si le hace ilusión, que se lo haga, que ponga una foto. Mi hijo se hace él mismo en el ordenador carnés de la cuadrilla, de no sé qué.

No estamos aquí recriminando una actuación individual, personal, basada en los derechos a la libertad o a hacer no sé qué, sino un simulacro que intenta precisamente forzar u obligar al conjunto de una población a asumir lo que no quiere asumir con base en el uso de la fuerza, fundamentalmente, o dirigido desde esa estrategia. Por tanto, no es una cuestión tan angelical como se plantea desde algunos puntos de vista.

A mí me sorprende de los informes que antes no había tenido ocasión de ojear que se hable de que, efectivamente, no se pueden recurrir unos actos porque no hay una autorización o un acuerdo escrito. No se puede hacer nada con un acto que se considera ilegal porque no existen papeles o decisiones escritas que lo sustenten y se reconoce que se está haciendo el acto contra el acuerdo explícito del propio Pleno del Ayuntamiento. O sea, por la vía de los hechos han conseguido lo que se les niega, y, efectivamente, me sorprende, de verdad, que nadie pueda hacer nada para impedirlo. ¿Qué pasa, que eran unos okupas los que entraron allí?, ¿que había una ordenanza de cesión de locales? Bueno, las ordenanzas las hacen los plenos y el Pleno ha dicho que este asunto no entra dentro de esta regulación de ordenanza de cesión de locales. Es que no cabe otra interpretación del asunto.

Vamos buscando excusas un tanto leguleyas para obviar el fondo de la cuestión, que es que por la vía de los hechos se ha impuesto lo que la mayoría de ese ayuntamiento no quería que ocurriese, que se utilicen los locales y, por tanto, el nombre, la imagen de este ayuntamiento para amparar una campaña que se reconoce que es ilegal y, por lo visto, nadie puede hacer nada, ni el Delegado del Gobierno, ni el Gobierno. Y, efectivamente, si se ha hecho algo me parece a mí que es porque algunos hemos sacado pecho o han sacado pecho y lo han denunciado bien fuerte.

Desde luego, me parece mezquino que se hagan alusiones a unos intereses partidistas o electoralistas de la actuación del concejal socialista en Barañáin cuando, aparte de que está cargado de razón, existen unas amenazas concretas, pintadas por las paredes, pero, además, con verosimilitud de que se puedan cumplir, porque no lo voy a desvelar aquí porque ya ha salido en la prensa, ha habido informes muy avanzados que han sido desarticulados por la policía al detener un comando no en relación con este concejal, lo voy a decir para que no haya confusión, pero sí en relación con otro concejal de nuestro grupo en Barañáin, y había una información muy elaborada que podía haber dado lugar a un atentado. No estamos hablando aquí de tonterías. Que se diga que se hace un uso electoralista o partidista de estas cuestiones... Aquí la única cuestión electoralista o electoral que hay en el fondo de esta cuestión es que hay una banda criminal que intenta disuadir, forzar a la población para que vaya adonde no quiere ir, que quiere perturbar la representatividad de los ayuntamientos y de los partidos a base de amenazar y de asesinar a concejales para impedir que esos partidos en concreto puedan presentar su candidatura en los municipios y, por tanto, por la vía de los hechos, alcanzar lo que han conseguido en Barañáin, que la gente vaya adonde no quiere ir y que se hagan las cosas que los plenos... Y encima se habla de la autonomía municipal, pero ¿quién representa la autonomía municipal salvo el Pleno? Y el Pleno ha

sido muy tajante y muy claro en el dictamen de esta cuestión. De verdad que algunas cuestiones me tienen bastante confuso.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Ya veo, señor Aranaz, que está usted muy confuso, porque si le escucha el señor Caldera, por no decir alguien de mayor rango, la afirmación que ha hecho usted sobre los carnés de nacionalidad le aseguro que un tirón de orejas se hubiera llevado. Yo no me atrevería a hacer esa afirmación delante del señor Caldera, pero usted es muy libre de planteárselo en la primera oportunidad en que lo tenga delante y verá usted cómo reacciona.

Lo que es inadmisible, señor Aranaz, aunque comprensible por la confusión que usted mismo se reconoce, es que plantee que hay excusas leguleyas para no actuar. ¿Pero qué excusas?, ¿no le digo que el Abogado del Estado dice lo que dice y que el letrado del departamento dice lo que dice y a usted le parece que son excusas las de dos personas de tomo y lomo con formación jurídica que tienen que informar sobre si son legales o no las decisiones que yo deba tomar? Pero le digo más. Si usted ha creído tanto en la actuación legal sobre este asunto, le digo: ¿sabe usted quién es el primer legitimado para poder denunciar eso, más que el Consejero de Administración Local, que tiene unos condicionamientos por las leyes? El propio señor concejal. Si cree que eso va contra el acuerdo de un Pleno y, por lo tanto, se violenta la voluntad municipal, ¿qué hace que no ha presentado? Porque ha pasado el plazo ya, por eso se lo digo. He preguntado esta mañana si se había presentado algún recurso en relación con esa actuación. No ha presentado nada. Una de dos: o el asesoramiento que le presta el Partido Socialista es de baja calidad y no le han dicho que podía presentar esa demanda, o bien a él no le conviene presentar la demanda. Me parece muy bien, pero no me diga que los demás tenemos excusas para no actuar.

Mire usted, yo tengo la ley y tengo el dictamen de dos juristas; en fin, si encuentra usted otros de mayor renombre que digan lo contrario, yo me lo leo, pero dudo que alguien con el título de letrado le firme a usted un informe contrario a lo que ahí le expongo.

Mire usted, yo comprendo que usted está muy confuso, pero a ver si se aclara usted. No hablaría aquí nadie de usos electoralistas, ni yo ni nadie, si no tuviera indicios claros de que hay un intento de uso electoralista. Porque, claro, cuando van a borrar las pintadas en Barañáin contra el señor Senosiáin, ojo, y contra concejales de UPN, que usted se lo calla, no tiene obligación de decirlo, pero para eso estoy yo, para decirlo, que no está sólo el señor Senosiáin por ahí en pinturas y en pintadas, están concejales de UPN, mejor dicho,

señores de UPN que no están como concejales en Barañáin, porque usted sabe muy bien que no tienen la representación municipal. Bueno, pues cuando fueron a borrarlas, ¿sabe usted qué le dijo el señor Senosiáin al encargado de la limpieza?, que fuera a borrar otras porque ésas no había que borrarlas porque estaba esperando a la prensa para hacerse una foto con las pintadas delante. Y si quiere usted le traigo el testimonio escrito del encargado del servicio de limpieza, y punto. Entonces, dígame usted si alguien no tiene un cierto derecho a calificar esa situación de indicio de actuación electoralista. Pues yo creo que sí.

Comprendo la situación de amargura del concejal señor Senosiáin, toda mi comprensión y todo mi apoyo, por supuesto, mucho más si, efectivamente, se han atrevido estos sinvergüenzas a amenazar contra su vida, pero le digo: hombre, hay que tener cuidado con hacer cosas como la que él hizo, que es decir que no borraran la pintada, que estaba esperando a la prensa para que le hicieran una foto. Eso luego se ha publicado en un periódico.

SR. ARANAZ ECHARRI: Con la venia. Le voy a pedir que no siga por esa vía porque yo me he abstenido de hacer comentarios sobre el alcalde...

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Señor Aranaz, no tiene la palabra.

SR. ARANAZ ECHARRI: ... de Barañáin, y este señor no está aquí para defenderse.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Señor Aranaz, no tiene la palabra y compórtese, por favor.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Comprenderá que yo tenía que exponer un argumento que defendiera de una acusación de que no existe electoralismo. Existe electoralismo, ¿en quién?, en la persona que hace un acto de publicidad de la pintada. Quería hacerse una foto con la pintada, cuando la Policía Municipal ya tenía fotos, no hacía falta que estuviera el señor Senosiáin enfrente de la pintada. Pero, en fin, si a usted le molesta eso, lo retiro, porque yo no trato de molestar al señor Senosiáin, que me parece que es una víctima y no el culpable de todo este asunto. Pero, claro, si entre víctimas y culpables cuando yo acepto la condición de víctima del señor Senosiáin usted me habla de que eso no es un indicio de acto electoralista, me tengo que aclarar, ya que usted está, como he dicho antes, muy confuso.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): ¿Quién ha pedido la palabra posteriormente? Señor Kiroga, tiene la palabra.

SR. KIROGA ASTIZ: Hay varios aspectos que me gustaría comentar en esta segunda intervención, y uno es que me parece muy interesante esa aportación teórica tan importante que nos ha realizado el señor Gurrea al hablar de la nacionalidad navarra como hijuela de la nacionalidad española, es decir, en ese lugar es en el que queda ese nacionalismo navarro pretendido en más de una ocasión. No se ha referido el señor Gurrea, por ejemplo, a la vecindad foral, que en términos de derecho de familia podría ser perfectamente utilizable, etcétera, no, lo ha dicho directamente o se le ha escapado.

Es decir, existe una nacionalidad, que es la española, y el resto pueden ser hijuelas: la vasca, la navarra, la extremeña, la andaluza, supongo que seguirá en esa línea. Muy bien, pero por lo menos dígalo más a menudo para que sepamos exactamente a qué nos estamos ateniendo y no se llenen la boca de falso navarrismo cuando están hablando simple y llanamente de nacionalismo español en clave regionalista.

Hay una cuestión y es que, desde luego, hay una evidencia, y es que ha hablado el señor Gurrea del Ayuntamiento de Baztán. No seré yo quien vaya a hacer una lista de los ayuntamientos que están tramitando esta proclamación pública de nacionalidad, desde luego, no voy a ir, como diría alguien, a chivarme de lo que está ocurriendo para que el señor Gurrea vaya inmediatamente después a hacerlo, pero digo que goza de muy buena salud y que son miles los navarros y navarras que han tramitado esta circunstancia. Y además le informo de que si usted supone que los ayuntamientos son simple y llanamente aquellos que tienen una mayoría abertzale se equivoca porque simple y llanamente hay ayuntamientos que han tenido la dignidad suficiente como para admitir aquello que la mayoría de su grupo entendía que era democrático, y democrático, desde luego, es permitir que cada cual, como se decía anteriormente, pueda proclamar su nacionalidad, algo absolutamente lógico.

Ahora bien, es curioso que se hable de imposición al conjunto de la población bajo el uso de la fuerza, como se ha dicho, refiriéndose a lo que voluntariamente algunas personas, y en el caso de Barañáin estamos hablando de que por suerte ya son más de doscientas las personas que lo han venido tramitando hasta este momento, han decidido hacer pública su nacionalidad a través de un documento. Es curioso que ustedes puedan imponerme a mí en este caso esa españolidad y, sin embargo, cuando yo reniego de esa nacionalidad española yo sea el violento, el antidemócrata, etcétera. Desde luego, es curiosa la utilización de la fuerza que se realiza desde quien la tiene y, en este caso, desde el Gobierno del Estado, dicho sea de paso.

Hay otro aspecto que nos parece importante en términos jurídicos también, y es hablar de una comparación, a nuestro juicio, absolutamente ridícula. El decreto sobre la regulación del DNI, efectivamente, es un triste reglamento, y en comparación con lo que significa lo que ustedes en tantas ocasiones mencionan, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre del año 48, el Pacto Europeo de Protección de los Derechos Civiles y Políticos, etcétera, desde luego, es una auténtica chapuza. Yo no voy a negar la vigencia de ese decreto, efectivamente, vigencia completa, es más, garantizada por la fuerza absolutamente, pero, en cualquier caso, nada tiene que ver y, desde luego, poco rango político y democrático merece en comparación con los principios del derecho internacional como estamos refiriendo.

Finalmente, una cuestión que a nuestro juicio ha quedado suficientemente clara y para una vez que el señor Gurrea dice la verdad, desde luego, igual merece la pena insistir, es decir, esos usos electoralistas de los que ha hablado, que son mucho más habituales de lo que parece y en esta ocasión a UPN le merecía la pena destacarlo como, desde luego, en esta mesa se conocía muy bien, obedecen a una carrera, una carrera muy curiosa que alguna vez se ha comentado aquí, según la cual el Partido Socialista pretende ser más facha que los más fachas para ganar las próximas elecciones y cambiar a partir de ahí absolutamente todo. Bueno, pues eso, desde luego, no es un problema del señor Aranaz, evidentemente, es un problema de estrategia del Partido Socialista y será meramente su responsabilidad.

Pero, en cualquier caso, una cosa queda muy clara, aquí los únicos que han ido a impedir la presentación de listas municipales han sido UPN y PSN, fuerzas políticas que han hecho todo lo posible, y siguen haciéndolo, para impedir que las y los vecinos de cada pueblo puedan elegir democráticamente a sus responsables municipales, y eso lo han hecho UPN-PP y PSN-PSOE. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): ¿Alguien más quiere intervenir?

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Si me lo permite, señor Presidente, intervendré para justificar una vez más porqué no intervengo en respuesta al señor Kiroga. No acepto ninguno de los planteamientos que ha hecho, ni siquiera los que me dan la razón, si es que me la dan, porque con alguna mala idea me estará dando la razón, pero, en cualquier caso, justifico ante el resto de la Comisión que no contesto al señor Kiroga porque, en definitiva, no me consta que sea un demócrata y, por lo tanto, mientras siga sin condenar los atentados, las muertes, las extorsiones, los secuestros, etcétera, para mí no es un demócrata.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Antes de dar la palabra al señor Goikoetxea, quiero decirle al señor Aranaz que no le he quitado la palabra al

portavoz señor Kiroga, primero, porque he entendido que es una crítica política y no ha habido ninguna alusión anteriormente cuando ha llamado a UPN ultraderecha y tramontana y todas esas cosas, por lo tanto, creo que es un tema político del que estamos hablando y usted y yo sabemos que ni usted es facha ni nosotros somos ultraderecha, pero el que lo dice tiene la palabra y lo podrá decir. Usted contéstele en otro momento y sabrá perfectamente cómo adjudicarle un adjetivo al personaje. Nada más. Tiene la palabra el señor Goikoetxea.

SR. GOIKOETXEA ASKORBE: Gracias. señor Presidente. Intervendré muy brevemente para manifestarle al señor Gurrea que quien considero yo que está en un error es él, sobre todo por cómo plantea las cosas. Está planteando el tema desde una postura absolutamente estática e inamovible y lo que yo he querido demostrar es que a lo largo de cien años el concepto de nacionalidad y de plurinacionalidad ha crecido, sigue creciendo. Es más, su planteamiento, ya lo han dicho, un poco ridículo de la nacionalidad navarra, no lo comparto, pero es que hay otro que comparto menos, es decir, que los vascos son todos españoles, cosa que no es cierta porque además de españoles hay franceses, pero no sólo eso, hay chilenos, argentinos, norteamericanos, etcétera, y algunos de ellos en contra de su voluntad con otra nacionalidad porque no les quedó más remedio. Quiero decir que al final el tema es tan abierto que a mí me parece una ridiculez plantearlo en los términos tan estrictos, tan rígidos y tan inamovibles como se está planteando.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Intervengo sólo para decirle al señor Goikoetxea que mi posición no es una posición estática, es la de hoy, que es sobre lo que tenemos que hablar, qué es hoy la nacionalidad en un régimen democrático como el español, y punto. ¿Qué será el día de mañana?, si estamos en las instituciones democráticas lo haremos entre todos y, si no, ya protestaremos o criticaremos lo que sea, pero hoy, lo que es hoy, no es estático, es movible, puede cambiarse, pero mientras no se cambie es lo que es, y lo que yo he dicho es lo que hoy es, lo que hoy existe, no es un error, es un error para usted que exista, pero existe, es real y ahí está, y, si no, vaya usted a algún tribunal con esas ínfulas de que usted es vasco pero no es español y verá usted qué risa les dan, porque, en definitiva, si usted es vasco es español en este momento, no todos los españoles son vascos, pero los vascos que residen en España son españoles, y cuénteselo usted a un juez, a ver qué es lo que le cuenta, hombre, a ver si es una postura errónea del señor Gurrea o ésa es la realidad jurídica de hoy, punto.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): No habiendo más asuntos que tratar en este momento, vamos a fijar un receso de tres minutos para que puedan hacer necesidades fisiológicas y otras necesidades técnicas.

(Se suspende la sesion a las 17 horas y 45 minutos.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 48 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para explicar los criterios de las aportaciones del Plan Trienal 2001-2003 a algunos Ayuntamientos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Se reanuda la sesión con la comparecencia del Consejero de Administración Local para explicar los criterios de las aportaciones del plan trienal 2001-2003 a algunos ayuntamientos, solicitada por el Partido Socialista, el cual tiene la palabra.

SR. ARANAZ ECHARRI: La exposición de motivos de la solicitud es bastante clara. El Partido Socialista hizo una pregunta sobre las obras que se habían aprobado hasta la fecha en que se hizo la pregunta, que me parece que era por mayo, con el criterio éste que coloquialmente se llama de urgencia, y aquí también se recoge la expresión, pero que en el artículo 6.2 de la ley se define como cuestiones de fuerza mayor, incidencia de carácter supramunicipal, imprevisible financiación del régimen excepcional y cuestiones relacionadas con la moneda única.

Nos dieron una respuesta sobre las obras que se habían solicitado, sobre las que se habían aprobado efectivamente hasta aquel momento, de 129 se habían dado ayudas para 24. No sé ahora mismo cómo está la situación, el estado de la cuestión, y la verdad es que nos interesaba que el Gobierno aclarase los criterios que el artículo 6.2 establece para que se prioricen estas obras sobre las demás porque a primera vista, y por lo menos hasta donde alcanza nuestro conocimiento de los hechos y de las circunstancias que se dan, nos daba la impresión de que había habido una actuación un tanto parcial, incluso partidista, diría yo, del Gobierno en esta cuestión que de momento me reservo hasta escuchar las explicaciones del señor Gurrea, para incidir o concretar más sobre algunas de las cuestiones que se han aprobado con arreglo a este artículo del plan trienal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Bueno, lo que trata de probar mi intervención es que las decisiones de subvención adoptadas con mi firma lo han sido aplicando con exquisito rigor técnico y jurídico las facultades recogidas en la Ley Foral 7/2000, que regula el plan trienal de infraestructuras locales, y en los decretos forales que la desarrollan, de modo que le puedan quedar disipadas cualesquiera duda subyacente respecto de la aplicación del carácter discrecional, que no arbitrario, para el uso de las competencias atribuidas al Consejero de Administración Local al respecto, recogidas en el artículo 6.2 de la citada ley foral.

Creo que de salida hay que hacer unas consideraciones sobre la discrecionalidad, y decir que uno de los indicadores más fiables de un buen planteamiento de gestión en la Administración Pública en un país moderno es el grado de control interno establecido frente a la discrecionalidad en el ejercicio de las atribuciones, ejercido este control tanto por los funcionarios y sobre los funcionarios como por los responsables políticos y sobre los responsables políticos, además de la eficacia de los controles externos propios de régimen parlamentario, como es, por ejemplo, la comparecencia en esta Comisión y el acceso democrático de los ciudadanos a los medios de comunicación o a instituciones como el Defensor del Pueblo. Lo deseable es que las leyes y las normas de desarrollo reglamentario tengan la adecuada concreción como para que los ciudadanos sepan con detalle y antes de cómo se van a tratar administrativamente sus peticiones y que recojan minuciosamente los criterios que van a informar las decisiones para que luego el control de las actuaciones de la Administración Pública y de sus agentes responsables pueda hacerse con fundamento.

Pero aun admitiendo la voluntad democrática de transparencia y hasta el acierto de reflejar al máximo las distintas situaciones y alternativas que matizan cada realidad concreta, es bien claro que ni las mejores leyes ni los más amplios reglamentos son capaces de prever todas y cada una de las circunstancias con que la vida diaria y la actuación individual se enriquece de particularismos, eso hace previsible que siempre queden huecos de discrecionalidad que precisamente justifican que buena parte de los asuntos sólo puedan resolverse por personas con sentido común y no exclusivamente mediante máquinas o fórmulas matemáticas.

Cosa bien distinta de la discrecionalidad es la arbitrariedad en la toma de decisiones. En el diccionario más sencillo que he podido tomar se define la discrecionalidad como la actuación que se hace libre y prudencialmente en las funciones de su competencia cuando éstas no están regladas. Para la arbitrariedad el diccionario habla del acto de

proceder contrario a la justicia, a la razón o a las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho. Por eso tiene que resultar fácil la distinción entre lo arbitrario y lo discrecional en el asunto que nos ocupa en esta comparecencia, y yo creo que quedará bien sentado que el Departamento de Administración Local, sus funcionarios y su Consejero responsable en modo alguno han desarrollado el plan trienal de infraestructuras locales con arbitrariedad, aunque hayan tenido necesariamente que tomar decisiones con la discrecionalidad que le facultan las leyes y los reglamentos, con la prudencia del buen administrador que exige, como ustedes saben, el Código Civil, cuando resulte que en ellos no cabe atenerse a otros criterios legales reglados que no están previamente tasados.

En la solicitud de comparecencia no se hace ninguna alusión a una pretendida relación entre la discrecionalidad marginal en la aplicación de la Ley 7/2000 y el conjunto de los decretos forales que desarrollan el plan trienal de infraestructuras locales, pero en los recortes de prensa es fácil encontrar declaraciones de algún Parlamentario del grupo socialista, atribuyendo actuaciones de clientelismo político al actual Gobierno de Navarra, que en modo alguno creo que deben tolerarse en un responsable político de categoría, porque estas afirmaciones podrían ser calumniosas y, en todo caso, más propias de una concepción frívola de la política y de las relaciones de un gobierno respecto de sus administrados. Esa imputación de clientelismo político respecto de las actuaciones del Departamento de Administración Local, de sus funcionarios y de sus responsables políticos no tiene ningún fundamento, siquiera de indicio, como podrá verificarse en el análisis individualizado de las veinticuatro obras subvencionadas en el plan trienal bajo los epígrafes de fuerza mayor, de reconocida urgencia, o de carácter imprevisible, porque es un dato objetivo que no sólo dichas obras encajan perfectamente en los epígrafes legales y reglamentarios previstos por la ley, sino que mucho más de la mitad de ellas han sido otorgadas a ayuntamientos que están gobernados por alcaldes independientes de siglas políticas.

Si se analizan tanto la Ley Foral 7/2000, de 14 páginas, como los decretos forales que la desarrollan, el 367/2000, de 47 páginas, y el 154/1999, de 8 páginas, que regula las obras en la red de carreteras, se puede llegar a la primera conclusión de que el plan trienal está diseñado casi en exceso de forma tasada y precisa, con una vocación y unas medidas para evitar la discrecionalidad.

Les diré que este planteamiento tan rigorista arranca en la época de gobierno socialista y a instancias de UPN, que exigió en la fase de negociaciones presupuestarias un texto legal y unos reglamentos para el plan trienal, que luego se han ido reproduciendo durante quince años seguidos, cuajados de indicadores objetivos, de fórmulas matemáticas, de criterios tasados, de precisiones terminológicas, como no existe otro ejemplo en toda la normativa de las demás comunidades autónomas y que se viene considerando modélica por quienes las han conocido y las han comentado.

Cuantitativamente el plan trienal 2001-2004 dispone de 187 millones de euros en los diversos epígrafes y las veinticuatro obras subvencionadas bajo el criterio de fuerza mayor suponen tres millones de euros, o sea, 536 millones de pesetas, por tanto, estamos hablando de un hueco de discrecionalidad utilizado para el 1'71 por ciento de la cuantía global del plan trienal, cifra muy reducida, ciertamente.

Sin embargo, es preciso añadir a esta información el detalle de cómo se tramita administrativamente una solicitud para acoger obras al criterio de reconocida urgencia, porque de la información que se adjunta se puede deducir que la pretendida discrecionalidad está muy referenciada sobre los funcionarios y sus informes técnicos de obra, económicos y jurídicos, antes de que los responsables políticos puedan tomar esa decisión discrecional. Y puedo asegurar que el actual titular del Departamento de Administración Local jamás ha tomado una decisión contradictoria con los informes técnicos, económicos y jurídicos de las propuestas funcionariales, por lo que la tan aireada discrecionalidad del responsable político máximo en el departamento queda muy desdibujada porque está aplicándose de hecho como vinculada a las apreciaciones de funcionarios que visan todos y cada uno de los trámites establecidos previamente, como se puede comprobar en cada uno de los expedientes tramitados.

En la página siguiente, 8, y continuación puede usted comprobar cuál es el trámite que una solicitud de reconocida urgencia y verá cuál es el paso por distintos funcionarios que tiene ese documento y cómo cada uno va emitiendo un informe y cómo al final hay una propuesta que el Consejero puede aceptar o no, evidentemente, porque no son vinculantes, pero le advierto, si quiere usted ver los expedientes, que se va a encontrar con que de las veinticuatro obras calificadas de urgencia todas se corresponden con un informe favorable a la calificación de reconocida urgencia. Así, verá cómo la solicitud de la entidad local pasa por el Servicio de Infraestructuras Locales, donde, efectivamente, hay un informe; si se aprueba la solicitud eso es vuelto a ver por el Servicio de Coordinación Económica, que emiten su informe; hay un informe del Servicio de Infraestructuras; hay otro del Servicio de Coordinación Económica del Departamento de Administración Local; hay un informe del Servicio Jurídico del Departamento de Administración Local; y después de esos tres informes, cuando coinciden los tres en la propuesta, el Consejero del Departamento de Administración Local, después de comprobar que existe la firma del interventor, firma la inclusión de una obra como de fuerza mayor. Por tanto, lamento mucho desilusionarle si quiere ser Consejero de Administración Local porque va a tener muy pocas oportunidades de aplicar la discrecionalidad.

Del análisis de todas y cada una de las obras subvencionadas por la aplicación del criterio de reconocida urgencia se desprende que dos han sido motivadas por corte en el suministro de agua; una, porque el suministro de agua resultaba no potable; dos, porque ha habido fugas en los depósitos de agua; una, porque se ha producido insuficiente presión en la red; otra, por un riesgo sanitario en vertedero; cuatro, como complemento actuaciones en el Departamento de Obras Públicas; una como consecuencia de vertidos no depurados; cuatro, por riesgos de circulación en vías públicas; ocho, por riesgos de desplome de edificios; y le añadiré que los cortes de suministro de agua exigen, para ser calificados como de reconocida urgencia, la certificación del secretario del ayuntamiento o de la persona que lleve en su caso la cuestión del suministro de aguas potables diciendo cuándo se ha producido el corte, etcétera. Para hablar de fugas en depósitos de agua como para valorar la insuficiente presión en la red o para valorar el riesgo sanitario en un vertedero hay un informe del titular médico de la localidad; cuando se trata de vertidos no depurados, por ejemplo, hay un informe del técnico sanitario de la localidad; cuando existe riesgo de circulación en vías públicas, informe de quienes tienen a su cargo la conservación de las vías públicas; y cuando hay riesgo de desplome de edificios, informe de arquitecto y visado por el colegio oficial.

En relación con las obras complementarias de otras del Departamento de Obras Públicas hay que señalar que en algunas ocasiones se producen solapes en las actuaciones de dos departamentos, del Departamento de Administración Local y del de Obras Públicas. El de Administración Local es competente en materia de tuberías de abastecimiento de agua y de saneamiento o de aceras, y el Departamento de Obras Públicas es competente sobre el pavimento asfáltico y la señalización, es decir, todo lo que esté incluido entre las dos rayas blancas que limitan la calzada de rodadura. Precisamente en las calles llamadas travesías porque concurre en ellas el carácter de calle y el de carretera, es donde se da una actuación concurrente de los dos departamentos.

Esas relaciones interdepartamentales son de cooperación y de coordinación, bien por iniciativa del Departamento de Administración Local cuando desde el Ayuntamiento correspondiente se detecta un problema de distribución de agua, saneamiento, pluviales o aceras cuya reparación exige levantar previamente el pavimento asfáltico de la zona calificada como de rodadura, o bien por iniciativa del Departamento de Obras Públicas cuando en este departamento se detecta un problema de mal estado de pavimento que compromete la circulación rodada y se va a acometer su reposición, porque en este caso y para evitar tener que levantarlo al poco tiempo, aunque el Ayuntamiento correspondiente no haya solicitado obras en el subsuelo, el Departamento de Administración Local las califica de oficio como obras de carácter imprevisible para el Ayuntamiento y se procede a las reparaciones de los conductos tendidos en el subsuelo que merezcan ser técnicamente renovados. Hay un decreto, el 154/1999, que acompaño en la documentación, que regula estas situaciones y normalmente el Departamento de Obras Públicas presenta al de Administración Local un plan trienal de actuaciones en travesías y el Departamento de Administración Local presenta al de Obras Públicas la relación de obras incluidas en el plan trienal para conducción de agua potable, saneamiento, pluviales y aceras en calles calificadas como travesías, para que ellos cooperen con las obras complementarias sobre el pavimento que Administración Local necesita levantar para llegar al subsuelo.

Confío en haber expuesto con el detalle suficiente cuanto se ha solicitado en la comparecencia, pero naturalmente estoy a su disposición para atender los posicionamientos y las preguntas que correspondan. En el anexo encontrarán ustedes una descripción individualizada de las veinticuatro, creo que son, actuaciones de reconocida urgencia, con el texto de lo que figura en los informes oficiales de cada una de estas obras. A continuación verán ustedes también cuál es la legislación aplicable a estas cuestiones y naturalmente se encontrarán también, espero, con el informe de normativa en relación con cuál es la obligada cooperación entre el Departamento de Administración Local y el Departamento de Obras Públicas en las calles llamadas travesías.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): ¿Algún grupo quiere intervenir? Señor Aranaz, tiene la palabra.

SR. ARANAZ ECHARRI: Desde luego, agradezco los informes y las explicaciones del señor Consejero, que estudiaremos con detenimiento. Lógicamente, en estos momentos no estoy en condiciones de valorarlas en su integridad pero, efectivamente, algunas cuestiones sí que nos llamaron la atención, y las voy a señalar puntualmente, puesto que no apreciábamos ese criterio de urgencia.

Por ejemplo, en Corella, y aquí está un vecino del lugar, que seguramente conoce mejor que yo la situación, se da subvención para la segunda fase de una llamada travesía que, según mis informantes, ni es travesía ni es segunda fase de nada, en todo caso es la prolongación desde la travesía hasta la estación de autobuses. La travesía de Corella transcurre por la calle Laurel y parece que esto de añadirle la coletilla de segunda fase es un recurso para, efectivamente, entrar en el terreno de la travesía mentada. Y se dan dos subvenciones al Ayuntamiento de Corella para esta cuestión que, por cierto, el Ayuntamiento viene solicitando desde hace muchísimo tiempo, por lo menos desde el año 93-94. Por lo tanto parece que tampoco ha sido tanta la urgencia en atender la solicitud.

En Noáin, efectivamente, se han hecho unas obras en la travesía y se ha utilizado como circunvalación la carretera vieja al aeropuerto. Entiendo que también se podía haber atendido desde Obras Públicas esta actuación, con lo cual, no se hubiera detraído dinero de este fondo que, en definitiva, es el fondo de haciendas locales y la participación de los ayuntamientos en el mismo. Por tanto, ese dinero hubiera ido para otra obra, para otro ayuntamiento.

Y en Estella, por ejemplo, lo del puente del ferrocarril es una solicitud que ya se hizo en relación con el plan trienal anterior y la contestación fue que no era atendible desde el plan trienal, que no correspondía atenderla. Y, bueno, me parece a mí que lo que ha cambiado desde entonces en Estella es el alcalde básicamente, porque por lo demás el puente está allí más o menos como estaba entonces. Era un puente que desde la actuación urbanística que se hizo en el sector B de Estella no parecía que las actuaciones urbanísticas que se hicieron allí fueran viables si se acometía desde las propias cargas urbanísticas el arreglo de este puente y, por tanto, se solicitaron en su momento las aportaciones y la participación en el plan trienal. Como se ve, en este caso tampoco concurre la mentada urgencia porque es una solicitud que viene de años y que se ha atendido en estos momentos. En cualquier caso, quiero dejar claro aquí que si esta obra se ha aprobado en Estella es gracias a los votos del Partido Socialista, o sea que no estamos... Sí, sí, lo del puente del Estella, según mis noticias, está aprobado con los votos de UPN y del Partido Socialista. Bueno, pues mis noticias serán erróneas, pero lo dejo en suspenso, ya me informaré mejor. Yo lo he seguido por la prensa, pero tengo constancia de que el PSOE y UPN votaron a favor de la realización de esta obra.

En fin, me he referido a tres actuaciones que a mí me parecen cuestionables, desde ese punto de vista. Creo que he dado algunas razones, que no son pequeñas y que, efectivamente, afectan a tres ayuntamientos dirigidos por UPN, que se llevan la mitad de las aportaciones por este concepto y, efectivamente, también hay mecanismos para el recurso o para el estudio a través de la Comisión Foral de Régimen Local que podría entender si ha habido alguna vulneración de la aplicación del plan trienal porque esto es una ley, efectivamente, y hay mecanismos de control para pedir su corrección. En fin, sólo puedo decir que, a expensas de un mejor estudio y profundización sobre el asunto, nos reservamos las posibles actuaciones en este sentido.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Pues me parece muy bien que usted se reserve lo que quiera, es decir, ya nos iremos enterando de qué es lo que hacen después de esto, pero, no obstante, lo que le tengo que decir es que mi decisión y mi firma está puesta después de tres informes de tres técnicos independientes, que no son políticos y que, naturalmente, si ellos proponen la adopción de una medida por reconocida urgencia y a mí me parece correcto lo apruebo, y si no me pareciera correcto, que todavía no me ha ocurrido ninguna vez, pues no lo firmaría, así que busque usted el clientelismo político más allá de la firma del Consejero porque para eso están los expedientes.

En el caso del puente de la vía existe un informe de técnicos en materia de tráfico que habla de riesgo grave de accidentes en el puente y me relatan, porque lo recuerdo, una serie de accidentes que se han producido con daños a personas, entre ellas ancianos y niños y, naturalmente, si una situación de esas no es de reconocida urgencia ya me contará usted para qué guarda usted a su sentido común la aplicación del criterio de reconocida urgencia, porque no olvide usted que es un criterio discrecional, no arbitrario pero discrecional y mi discreción es que si se han producido accidentes y me detallan con fechas qué accidentes y qué daños se han producido, automáticamente tengo que pensar que en el futuro se van a seguir produciendo más y que allí hay un polideportivo, un club de jubilados con mil asociados, una residencia de ancianos, un centro escolar público con quinientos alumnos, el frontón municipal, todo ello generador de mucho tráfico en ese puente, que era muy estrecho, y, naturalmente, yo creo que el sentido común y la discreción de un buen administrador exigían que, efectivamente, se aprobara.

En cuanto a las demás, a usted le podrá parecer que lo incluido como segunda fase de la travesía en Corella no es travesía, bueno, pues ya le echaré a usted a discutir con quienes tiene que discutir que es con el Departamento de Obras Públicas y con los tres funcionarios que han firmado esto, porque yo no soy el que dice que eso es una travesía, lo dicen los funcionarios que han actuado. Y no olvide nunca que si desde el año 93 se venía pidiendo y no tocó pues no tocó, pero esta vez ha tocado hacer la obra no por criterio de reconocida urgencia. La

obra del subsuelo había correspondido por aplicación de los coeficientes matemáticos del plan trienal y en el momento en el que Administración Local tiene que levantar la calzada, como le he explicado antes, porque hay que hacer obras de distribución de agua, de saneamiento o de pluviales porque le ha tocado de acuerdo con su CSP automáticamente tengo que hablar con Obras Públicas porque eso no es propiamente sólo una calle, está utilizado como travesía y, por lo tanto, ellos intervienen y pagan la parte correspondiente a la rodadura asfáltica. Nosotros pagamos exclusivamente de los fondos del plan trienal lo que le ha tocado a Corella de esa obra en tuberías, en saneamiento, pluviales, distribución de agua; el asfalto lo pone el Departamento de Obras Públicas y como usted tendrá tiempo léase el decreto en relación con la cooperación de Obras Públicas y Administración Local y verá que no tengo otra posibilidad que ésa.

En cuanto a Noáin, a usted le parecerá que eso es una circunvalación y que debería pagarlo Obras Públicas. ¿Sabe usted lo que dice Obras Públicas en un informe que puede leer?, que es un camino que no figura en la red de carreteras y que, por lo tanto, no está obligado a pagar esas cuantías, así que si quería usted hacerlo con dinero de Obras Públicas aún estaría esperando la realización de esa obra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Señor Catalán.

SR. CATALÁN HIGUERAS: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir en nombre del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro fundamentalmente porque yo creo que esta tarde el señor Aranaz, por desgracia y sintiéndolo mucho, no anda acertado en ninguna de sus intervenciones, fundamentalmente porque está representando un papel que se ve que no es de su agrado, fundamentalmente también porque le están llevando a la confusión algunas informaciones facilitadas por algunos de sus compañeros de partido.

No es justo, y lo ha explicado convenientemente el propio Consejero en su intervención, poner en duda los informes de técnicos independientes que están en el Gobierno de Navarra, independientemente del partido político que en ese momento pueda representar responsabilidades de gobierno. No es justo que se fije única y exclusivamente en las intervenciones que se realizan en ayuntamientos de otros colores y no en las del suyo propio, por ejemplo, Villafranca. Pero no vamos a entrar en esa dinámica.

No es justo que en su intervención pretenda llevar a la confusión a esta Comisión con cuestiones totalmente falsas. Ha hecho referencia al Ayuntamiento o a la localidad de Corella y ha obviado

que una de las intervenciones que se han hecho en dicha localidad es a petición de la propia Mancomunidad de Aguas del Moncayo, de la que depende esa localidad junto con otras de esa zona, y que en ningún caso tiene mayoría ni está gobernada por un representante de Unión del Pueblo Navarro, pero por si acaso lo lanza. Falsea la realidad en su intervención cuando hace, por ejemplo, hincapié en la localidad de Estella y dice que ese puente es gracias al apoyo o a los votos de UPN y del Partido Socialista, falso, ese puente se aprobó, al menos la consignación presupuestaria correspondiente al Ayuntamiento de Estella, gracias al voto de calidad de la Alcaldesa, porque su grupo fue, creo recordar, el único o de los pocos que no apoyó la consignación presupuestaria necesaria para que el ayuntamiento corriese con el porcentaje que le correspondía.

Por lo tanto, señor Aranaz, sintiéndolo mucho, usted hoy ha patinado completamente y sobre todo lamentamos que sus compañeros de partido pretendan..., además es triste comprobar que hay algunos grupos municipales que pretenden poner chinitas al desarrollo de su propia localidad y son capaces de llevar a comportamientos o a tomar iniciativas de estas características. Creo que eso es lo último que se puede esperar de un grupo municipal de una localidad, que por interés única y exclusivamente partidista pongan en duda el comportamiento de otros representantes municipales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): *Tiene la palabra el señor Kiroga*.

SR. KIROGA ASTIZ: Muchas gracias. El señor Gurrea decía que tocó. Tocó por fin y tocó como la lotería, y a eso se han referido hace bien poco algunos alcaldes hablando de lo que significa poder gozar, vamos a decirlo entre comillas, de algo tan lógico como es el fondo de transferencias locales corrientes o transferencias de capital en otras ocasiones. Hay un problema objetivo y un problema absolutamente nítido, y es la situación de insuficiencia financiera que padecen los ayuntamientos, y entonces hay una posición por parte del Gobierno y por parte de los grupos que lo han apoyado, que han planteado desde hace muchos años que su objetivo sea gestionar esa escasez para, en función de determinados intereses, utilizar como castigo o como premio. En esos términos, parece lógico que en esa ocasión ocurra que más del 50 por ciento sea en ayuntamientos que están en manos de UPN, y otra vez Corella sea el buque insignia. Pero, desde luego, no me voy a equivocar en esta situación porque conozco perfectamente que dentro de los parámetros para poder adjudicar a unos o a otros, seguramente los menos subjetivos de los que estamos hablando sean los de Administración Local, es una realidad.

No obstante, sigo insistiendo en que hay una posición absolutamente clara por parte del Gobierno de plantear esa escasez, esa insuficiencia financiera para los ayuntamientos, claramente comparable con la situación que tenía Navarra en otros momentos, teniendo en cuenta la capacidad económica de la que dispone y comparativamente hablando con otras comunidades autónomas, y ante esa situación se plantean los necesarios petachos trienales al plan especial o el plan especial al plan especial con carácter imprevisible, fuerza mayor o reconocida urgencia, es decir, partamos desde el principio, y es que esa insuficiencia financiera requiere que a través de distintas fórmulas se vayan articulando año tras año nuevas cantidades de dinero, a las cuales es difícil oponerse teniendo en cuenta que absolutamente en todas las situaciones se va viendo que hay esa necesidad.

Se podía hablar, y ha hecho una descripción interesante, sobre la discrecionalidad o sobre la arbitrariedad, y se podría hablar, asimismo, de las posiciones a favor de instalaciones e infraestructuras que influyen positiva o negativamente en función de ese clientelismo político, y eso es bastante más fácil comprobarlo, por ejemplo, en lo que serían infraestructuras culturales o deportivas y no habría más que hablar, por ejemplo, de dos lugares, no insistir en el caso de Leitza y su casa de cultura o en otros casos como ha ocurrido en el caso de Bortziriak. Ciertamente, ocurre que Igantzi y Bera están incluidas, pero, claro, ha hecho falta que la casa consistorial de Bera estuviera físicamente con pivotes para sujetar los techos para que le tocase, como decía el señor Consejero.

Sin embargo, yo creo que en este caso, a la hora de elegir cómo criticar al Consejero se ha elegido el lugar más inoportuno o el que menos facilidades permite a la hora de hacer esa crítica, y, en ese sentido, como cabía esperar, el Consejero ha dado un buen rapapolvo al señor portavoz socialista, pero, en cualquier caso, le reconozco que, efectivamente, hay una insuficiencia financiera manifiesta, premeditada y que se mantiene en el tiempo, que ocasiona una situación injusta en los ayuntamientos y que a la hora de poder gozar o no de esas infraestructuras absolutamente imprescindibles el color político, no cabe ninguna duda, pesa muchísimo, aunque, desde luego, ocurre que en estos términos hablando del plan especial, por decirlo de alguna manera, es más complicado. No obstante, a nuestro juicio, desde luego, sí que existe esa arbitrariedad en más de una ocasión.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Señora Arboniés, tiene la palabra.

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: Por parte de nuestro grupo tengo que decir que recogemos lo que ha manifestado aquí el Consejero. Nosotros no tenemos datos ni indicios para pensar que el grado de discrecionalidad pueda llegar a la arbitrariedad, sí que es una cuestión más de fondo. Se ha hablado aquí de la insuficiencia financiera, que obliga a planes especiales, a criterios de urgencia, pero nosotros pensamos que realmente no hay ningún indicio para pensar en ese grado de discrecionalidad, que en realidad llegaría al 1'71 por ciento, y el Consejero nos dice la cantidad de informes que hay, y yo creo que en este departamento es mucho más difícil que en otros, porque realmente hay unas fórmulas que se aplican y se acude, cuando se tiene que acudir, a criterios de urgencia. Nosotros, según nos ha relatado, no tenemos ningún dato para pensar que ese criterio de urgencia no sea urgente, puesto que ahí hay informes, y luego podremos examinar mejor la comparecencia, no vemos ningún indicio para creer lo contrario, de momento, de lo que nos ha dicho el señor Consejero y, por lo tanto, le agradecemos la información.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Muchas gracias.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Si me lo permite, señor Presidente, diré que en modo alguno limitaré el deseo de cualquier Parlamentario que quiera comprobar todos y cada uno de los expedientes de estas veinticuatro obras, no hay ningún problema, están en su derecho, y yo creo de buena fe que esas obras han sido adjudicadas discrecionalmente, efectivamente, pero con los suficientes requisitos e informes como para probar que ciertamente eran de reconocida urgencia y, por lo tanto, en esa buena fe de haber leído en su día esos expedientes me baso para decir: señores, tienen ustedes abiertas las puertas de mi departamento para comprobar esos veinticuatro expedientes.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): Señor Burguete, tiene la palabra.

SR. BURGUETE TORRES: Gracias, señor Presidente. Nuevamente agradezco las explicaciones que el señor Consejero nos ha dado con respecto a la asignación de diferentes obras calificadas por los propios técnicos del Departamento de Administración Local de fuerza mayor, reconocida urgencia o por ser obras de carácter imprevisible.

Es verdad que el modelo del plan trienal de infraestructuras locales tiene su origen en el año 1987, que sigue siendo en la actualidad un modelo válido, pero que también es un modelo mejorable. En ese sentido, es de justicia reconocer que a lo largo de esta legislatura, concretamente en el año 2001 y en el año 2002 se llevó a cabo una modificación del horizonte temporal de ese plan trienal, que era el último 2001-2003, extendiéndolo hasta el año 2004, porque ése era uno de los aspectos mejorables. El plan trienal, nacido en los años 87-89 y siguientes, evidenciaba un problema con el

año puente, que coincidía todos los años con el primer año de la legislatura, con lo cual, los ayuntamientos tenían ahí un grave problema en cuanto a la presentación de nuevas obras para poder ejecutarlas, con lo cual, nosotros entendemos que ese problema se ha mejorado, fruto de que se ha extendido la aplicación temporal al año 2004, con lo cual, a partir de ahí, los siguientes planes trienales ya no deberían llamarse trienales, sino que serían cuatrienales, y se resolvería ese problema.

Pero siguen existiendo otros problemas, unas evidentes puntas de tesorería en los ayuntamientos, fruto de que son muchos los expedientes que se presentan en un corto período de tiempo, son muchos los expedientes que se licitan por parte de todos los ayuntamientos como consecuencia de que han sido incluidos o financiados parcialmente por el Gobierno de Navarra y eso en unos momentos concretos genera unas puntas de tesorería que no es posible acometer por parte de los ayuntamientos y también genera otro problema muy importante, que es que muchas de las pequeñas obras que se desarrollan en el plan trienal, pues en algunas ocasiones quedan desiertas porque la masa crítica que es capaz de ejecutar esas obras no puede atender tal volumen de obra en un momento muy concreto y como consecuencia de eso además se genera en algunas ocasiones un incremento de la obra, fruto de que las empresas posiblemente contratistas y ejecutoras de esas obras son conocedoras de esa realidad y se hacen también fuertes en el sentido de que si la obra no es no rentable sino muy rentable, posiblemente no estén de acuerdo en hacerla.

Como digo, el plan trienal es un modelo válido, es un modelo mejorable y, en este sentido, yo creo que tenemos que hacer todos un esfuerzo para mejorar esas disfunciones que la experiencia nos ya dando.

La causa de fuerza mayor, como ya se ha explicado, son causas imprevisibles, no controlables, en algunos casos incluso no medibles, pero que realmente creo que están bastante objetivadas y, en este sentido, creo que hay que reconocer el esfuerzo que se ha hecho en el Departamento de Administración Local no en esta legislatura, sino ya en la dilatada historia del plan trienal desde el año 87, para que el plan trienal sea un modelo incluso exportable a otros departamentos. Ya nos gustaría al resto de los portavoces, o por lo menos a mi grupo seguro que sí, que el resto de los departamentos del Gobierno de Navarra tuviesen en la concesión de aportaciones para financiar diversos servicios la objetivación, el rigor que tiene el Departamento de Administración Local a la hora de ejecutar y de conceder las obras relacionadas y relativas al plan trienal de infraestructuras locales.

El Departamento de Educación, el departamento de Bienestar Social y Deporte yo creo que podrí-

an mirar con muy buenos ojos y además tomar como un buen ejemplo el sistema del plan trienal de infraestructuras locales, pero no es menos cierto también que esa realidad nos lleva a que en algunas ocasiones esos criterios son subjetivos, porque al final lo hacen las personas, los técnicos del propio departamento, y aunque siempre haya una homogeneización en todos los criterios es posible que la valoración en unos u otros pueda ser diferente, pero en cualquiera de los casos, como se ha puesto de manifiesto, esas valoraciones siempre son de un apartado muy pequeño del cómputo global del plan trienal y es verdad incluso que se va avanzado en que haya cada vez una mayor homogeneización, como digo, para que la discrecionalidad o incluso esa subjetividad del responsable técnico, que es el que al final, no en última instancia, que es el Consejero, pero sí en uno de sus últimos apartados, que es quien propone al Consejero la inclusión de las diferentes obras, se elimine ese componente que puede haber no de arbitrariedad, ni siquiera, y mucho menos, de nepotismo, pero sí realmente de arbitrariedad.

En este sentido, nos ha llamado la atención la valoración que se ha hecho por parte del grupo socialista en cuanto a la petición, porque creo que no se ha aportado nada con respecto a lo que se ha venido desarrollando desde la creación del plan trienal. En el año 87 las causas de fuerza mayor se incluyeron, y gobernaba el Partido Socialista, y ahora yo creo que los sucesivos gobiernos de Navarra han venido haciendo lo mismo que en aquellos momentos. Había una bolsa por la que se podía calificar causa de fuerza mayor, causa de reconocida urgencia, y en los sucesivos planes trienales eso se ha venido desarrollando.

Pues a nosotros nos ha llamado la atención que en aquellos momentos hubiese sido utilizado seguro que con el rigor y la profesionalidad que está siendo utilizado en estos momentos y ahora se cuestione que una u otra obra haya entrado por clientelismo político. Es verdad que las leyes las hacen las personas, es verdad también que las interpretan, es verdad que los decretos los interpretan los técnicos de los diferentes departamentos, y en este caso del Departamento de Administración Local, pero, como digo, yo confío plenamente en el rigor, en la profesionalidad de los diferentes técnicos del Departamento de Administración Local. Creo que independientemente de que se puedan hacer otras valoraciones políticas, el Gobierno de Navarra, no como institución política, sino desde el punto de vista de Administración, ha actuado correctamente y estoy seguro de que todas y cada una de las obras que han sido calificadas como de fuerza mayor o de reconocida urgencia y que han contado con una parte de aportación del Gobierno de Navarra estaban suficientemente acreditadas y suficientemente justificadas. Por mi parte nada más.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Realmente, pocas veces se escucha una manifestación de confianza como la que le he escuchado al portavoz de CDN, por lo que debo agradecerle esas manifestaciones. Ciertamente, lo normal es que el ciudadano piense que las obras se conceden por amiguismo, por eso yo justifico y excuso al ciudadano normal que cree que en la concesión de obras hay amiguismo, pero no puedo aceptar que un Parlamentario crea que existe amiguismo en la aplicación del plan trienal, eso no lo puedo aceptar, no lo debo tolerar porque un Parlamentario sabe cómo y cuánto de riguroso es el plan trienal en sus distintas normativas y precisiones, admitiendo que a un ciudadano normal que no tiene por qué conocer estas leyes le parezca que ser amigo del Consejero de Administración Local le puede acarrear que la calle en la que él vive se pueda asfaltar mucho más rápidamente. Les vuelvo a repetir que si a alguien le gusta la discrecionalidad que no venga por el Departamento de Administración Local porque hay muy poco margen de discrecionalidad después de que UPN, por no decir mi persona, impuso en su día al Gobierno socialista el modelo del plan trienal que tenemos, con las precisiones y con el corsé que ahora mismo me aguanto, porque hay muchas veces que también a mí me gustaría ser un poco más libre, pero en aquel momento impuse ese corsé y lo acepto para mí, y creo que es un modelo del que podrían aprender algunas otras comunidades a la hora de gestionar los recursos públicos.

Le diré que estoy de acuerdo con que el modelo es manifiestamente mejorable, estamos trabajando todos en ver cómo puede variar ese modelo sin mengua de los rigores que tiene, que creo que hay que conservarlos, pero abriéndolos a nuevos tipos de actuaciones. Esta mañana, por ejemplo, explicaba a los miembros de mi departamento la necesidad de abordar una iniciativa nueva que está siendo contemplada por Europa a través del programa Life 2000, que es, por ejemplo, modificar las condiciones de habitabilidad de las calles de nuestros pueblos rurales precisamente con la incorporación de árboles o de fuentes o de otros elementos que permitan, digamos, ganar en habitabilidad y en confortabilidad precisamente los pueblos rurales, los pueblos pequeños, no Pamplona, que tiene un grado suficiente de ello y probablemente tampoco Estella o Tudela, pero sí los pueblos pequeños. Y, efectivamente, esta mañana he dado instrucciones a los miembros de mi departamento para que estudien reservar una convocatoria de al menos cien millones de pesetas para poder plantar árboles de Tafalla para abajo en todos los municipios donde, efectivamente, se considere que la dotación de

arbolado que tienen hoy es insuficiente, y también para dotar de pequeñas glorietas o pequeños jardines de hierba a aquellos municipios donde no exista una dotación suficiente, que lo primero que hay que hacer es valorarla, subvencionada desde luego por el Gobierno de Navarra al menos en un 50 por ciento, porque el Departamento de Medio Ambiente ha acogido muy favorablemente esta idea y naturalmente aportará también recursos a este trabajo. Ésa es una idea más. Tenemos en estudio otras ideas porque, efectivamente, los pueblos tienen que tener una habitabilidad mejor y distinta que la que en este momento tienen.

En cuanto a las obras desiertas, como usted sabe porque tiene un contacto privilegiado con el partido del Gobierno, estamos en el momento clave para modificar los estatutos de Nilsa como sociedad anónima participada por el Gobierno para que pueda contratar obras del plan trienal que hayan quedado desiertas al sacarlas a concurso, digamos, al sector privado, pero sólo una vez que

hayan quedado desiertas. No queremos competir con el sector privado, sino acudir sólo en defensa de aquellos ayuntamientos que encuentren que un proyecto suyo al licitarlo no ha tenido ofertas, ha quedado desierto. En ese caso, Nilsa se haría cargo de la promoción de esa obra y buscaría quién le gestionara el provecto. Creo que con eso podríamos dar respuesta a un problema que verdaderamente existe, sobre todo en las comarcas del pre-Pirineo donde, efectivamente, es mucho más costoso llevar adelante una obra y sacar un beneficio, precisamente porque el factor climatológico no se puede controlar y lo mismo pueden estar seis, ocho, diez que quince o veinte días sin poder trabajar precisamente por las condiciones de agua, viento o nieve.

SR. PRESIDENTE (Sr. Jaime Irujo): *Gracias, señor Gurrea. No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, levantamos la sesión.*

(Se levanta la sesion a las 18 horas y 34 minutos.)

22